

08 SEP 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 y artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece "*Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia"*.

Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2022, la Secretaria de la Función Pública solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adelantar el trámite de traslado presupuestal contracreditando los gastos de funcionamiento del rubro "*sueldo básico*" por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000), precisando que "*cuenta con los recursos suficientes en el rubro en mención, para atender la necesidades de la presente vigencia y por lo tanto es procedente acreditar los mismos en el presupuesto de las Secretarías y/o entidades para que atiendan sus compromisos de la presenta vigencia, según justificaciones técnicas prestadas por las mismas*".

Que el Secretario Jurídico mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022337126 del 23 de agosto de 2022 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro de "*servicios prestados a las empresas y servicios de producción*" por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000), para la prestación de los "(...) *servicios profesionales y de apoyo a la gestión previamente suscritos, teniendo en cuenta que se requiere seguir con el*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Pto 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



SO-CER 303297



S7-CER665785

**Gobernación de
Cundinamarca**

08 SEP 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría Jurídica. Asimismo, se requiere contratar nuevos servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para brindar asesoría, apoyo y asistencia a las dependencias del sector central del Departamento, a través de las Direcciones a cargo de la Secretaría Jurídica”.

Que la Alta Consejera para la Felicidad y el Bienestar (E) mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2022, solicita la Director Financiero de Presupuesto acreditar el valor de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 301.350.000) recursos que serán destinados a las siguiente metas “(i) meta – 010 “Implementar el observatorio de felicidad y bienestar de Cundinamarca” del producto – 026 “Documentos de investigación (Producto principal del proyecto)” por valor de \$120.750.000, con el fin de fortalecer la operación del Observatorio de Felicidad y Bienestar a través del desarrollo de nuevas investigaciones mediante estudios, diagnósticos y documentos técnicos que se materialicen en publicaciones, acorde con los diagnósticos de las once (11) dimensiones de la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo. Asimismo, el desarrollo del Primer Congreso de Felicidad y Bienestar del Departamento con la finalidad de socializar las investigaciones desarrolladas hasta la fecha, diseñar, elaborar y publicar la segunda edición de la Revista #Cundinamarca Feliz Es; (ii) meta – 011 “Implementar la política pública de felicidad y bienestar en la primera fase” del producto – 032 “Documentos de política” por valor de \$ 42.000.000, con el fin de fortalecer y profundizar el seguimiento al Plan Operativo de la política pública en lo referente a las 97 metas que se trabajan de manera articulada con las demás Secretarías de la Gobernación. Asimismo, a nivel municipal se apoyará la estructuración y formulación de la política pública, para lo cual es necesario contar con profesionales. Así como el desarrollo del Primer Encuentro Municipal sobre Indicadores de Bienestar Subjetivo y el desarrollo del Conversatorio de Felicidad y Bienestar correspondiente al segundo semestre 2022; y (iii) meta – 012 “Implementar la Escuela Móvil de Atención en Bienestar y Felicidad del departamento” del producto – 031 “Servicio de asistencia técnica” por valor de \$ 138.600.000, que el incremento de las solicitudes por parte de los municipios en el proceso de formación y capacitación, y el desarrollo de estas actividades en campo y virtual, por lo que se requiere continuar con un equipo interdisciplinario para dar respuesta a las solicitudes de los municipios. De igual forma realizar seguimiento y robustecer el Laboratorio de Iniciativas y Oportunidades Juveniles así como realizar el Primer Encuentro Juvenil del Departamento, así como el Encuentro Vivencial de Parejas. Se continuará con el desarrollo técnico en el municipio seleccionado para llevar a cabo el pilotaje de bienestar y felicidad. Para lo anterior se debe contar con profesionales que ejecuten las acciones y/o actividades mencionadas y el desarrollo de los diplomados, capacitaciones, conferencias, talleres, entre otros, en los 116 municipios del Departamento”.

Que el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022337595 del 25 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda acreditar el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.578.650.000), recursos que serán destinados para la siguiente meta – 252 “Apoyo al emprendimiento y desarrollo empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento Cundinamarca” del producto – 004 “Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos”, con el fin de “(...) continuar con el personal profesional de apoyo para los sectores de comercio del departamento de Cundinamarca”.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, los cuales forma parte integral del presente decreto, así:

| ENTIDAD | FECHA | CONCEPTO |
|---|------------|----------|
| Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico | 25-08-2022 | 0312 |
| Alta Consejera para la Felicidad y el Bienestar | 23-08-2022 | 0308 |

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

| ENTIDAD | BPIN | FECHA | PROYECTO |
|---|---------------|------------|---|
| Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico | 2021004250388 | 24-08-2022 | Apoyo al emprendimiento y desarrollo empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del departamento Cundinamarca. |
| Alta Consejera para la Felicidad y el Bienestar | 2021004250537 | 22-08-2022 | Optimización de herramientas de felicidad y bienestar subjetivo para mejorar la calidad de vida de la población del departamento de Cundinamarca. |

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027468 del 22 de agosto de 2022, por valor total de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 30 de agosto de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 30 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77100027468, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 318 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114**

| CODIGO | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | NOMBRE CUENTA | VALOR |
|---|----------------|-------------------------|--------|-----------------------------------|----------------------|
| 2 | | | | GASTOS | 2.000.000.000 |
| 2.1 | | | | FUNCIONAMIENTO | 2.000.000.000 |
| 2.1.1 | | | | GASTOS DE PERSONAL | 2.000.000.000 |
| 2.2.2.01 | | | | Planta de personal permanente | 2.000.000.000 |
| 2.1.1.01.01 | | | | Factores constitutivos de salario | 2.000.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | | | | Factores salariales comunes | 2.000.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | 9/999/CC | 999999 | 1-0100 | Sueldo básico | 2.000.000.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA | | | | | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Jurídica y de inversión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1104
 SECRETARÍA JURÍDICA**

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre Cuenta | Valor |
|--|----------------|-------------------------|--------|--|--------------------|
| 2 | | | | Gastos | 120.000.000 |
| 2.1 | | | | Funcionamiento | 120.000.000 |
| 2.1.2 | | | | Adquisición de bienes y servicios | 120.000.000 |
| 2.1.2.02 | | | | Adquisiciones diferentes de activos | 120.000.000 |
| 2.1.2.02.02 | | | | Adquisición de servicios | 120.000.000 |
| 2120202008 | 9/999/CC | 999999 | 1-0100 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 120.000.000 |
| TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA JURÍDICA | | | | | 120.000.000 |

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1120
 SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO**

| Código | Descripción | Área funcional | Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO) | Fondo | Producto | Código meta | Tipo de Meta | Concepto | Meta Cuatrienio | Unidad de Medida | Meta Acumulada | Meta Vigencia | Valor |
|--|--------------------------|----------------|--|--------|----------|-------------|--------------|---|-----------------|------------------|----------------|----------------------|---------------|
| | | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | 1.578.650.000 |
| | | | 35 | | | | | SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | | | | | 1.578.650.000 |
| | | | 02 | | | | | PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS | | | | | 1.578.650.000 |
| | | | | | | 252 | Producto | META PRODUCTO - Fortalecer Mipymes y establecimientos de comercio de los sectores económicos. | 8.000 | Num | 8.580 | 1.000 | 1.578.650.000 |
| | | | 2021004250388 | | | | | PROYECTO - Apoyo al emprendimiento y desarrollo empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento Cundinamarca | | | | | 1.578.650.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 8/252/CC | 20210042503883502004 | 1-0100 | 004 | | | PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos | | | | | 1.578.650.000 |
| TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO | | | | | | | | | | | | 1.578.650.000 | |



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1133
 ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR**

| Código | Descripción | Área funcional | Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO) | Fondo | Producto | Código meta | Tipo de Meta | Concepto | Meta Cuatrenio | Unidad de Medida | Meta Acumulada | Meta Vigencia | Valor |
|---|--------------------------|----------------|--|--------|----------|-------------|--------------|---|----------------|------------------|----------------|---------------|--------------------|
| | | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | 301.350.000 |
| | | | 45 | | | | | SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL | | | | | 301.350.000 |
| | | | 99 | | | | | PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL | | | | | 301.350.000 |
| | | | | | 010 | | Producto | META PRODUCTO - Implementar el observatorio de felicidad y bienestar de Cundinamarca | I | Núm. | 0,66 | 0,40 | 120.750.000 |
| | | | 2021004250537 | | | | | PROYECTO- Optimización de herramientas de felicidad y bienestar subjetivo para mejorar la calidad de vida de la población cundinamarquesa | | | | | 120.750.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 5/010/CC | 20210042505374599026 | 1-0100 | 026 | | | PRODUCTO - Documentos de investigación (Producto principal del proyecto) | | | | | 120.750.000 |
| | | | | | 011 | | Producto | META PRODUCTO - Implementar la política pública de felicidad y bienestar en la primera fase | I | Núm. | 0,76 | 0,40 | 42.000.000 |
| | | | 2021004250537 | | | | | PROYECTO- Optimización de herramientas de felicidad y bienestar subjetivo para mejorar la calidad de vida de la población cundinamarquesa | | | | | 42.000.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 5/011/CC | 20210042505374599032 | 1-0100 | 032 | | | PRODUCTO - Documentos de política | | | | | 42.000.000 |
| | | | | | 012 | | Producto | META PRODUCTO- Implementar la Escuela Móvil de Atención en Bienestar y Felicidad del departamento | I | Núm. | 0,89 | 0,40 | 138.600.000 |
| | | | 2021004250537 | | | | | PROYECTO- Optimización de herramientas de felicidad y bienestar subjetivo para mejorar la calidad de vida de la población cundinamarquesa | | | | | 138.600.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 5/012/CC | 20210042505374599031 | 1-0100 | 031 | | | PRODUCTO- Servicio de asistencia técnica | | | | | 138.600.000 |
| TOTAL CRÉDITO ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR | | | | | | | | | | | | | 301.350.000 |

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría Jurídica; Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar, presentarán a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



SG-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 318 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

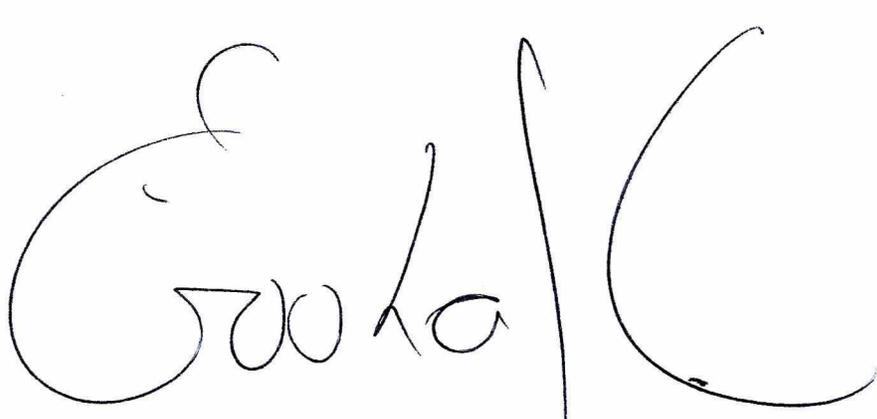
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

08 SEP 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 318 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

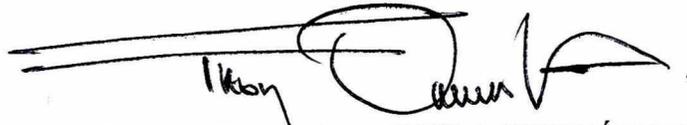

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública



Carlos Alberto García García
Alto Consejería para la Felicidad y el Bienestar



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario Jurídico



ISO 9001
SC-CER 303287



ISO 45001
ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca

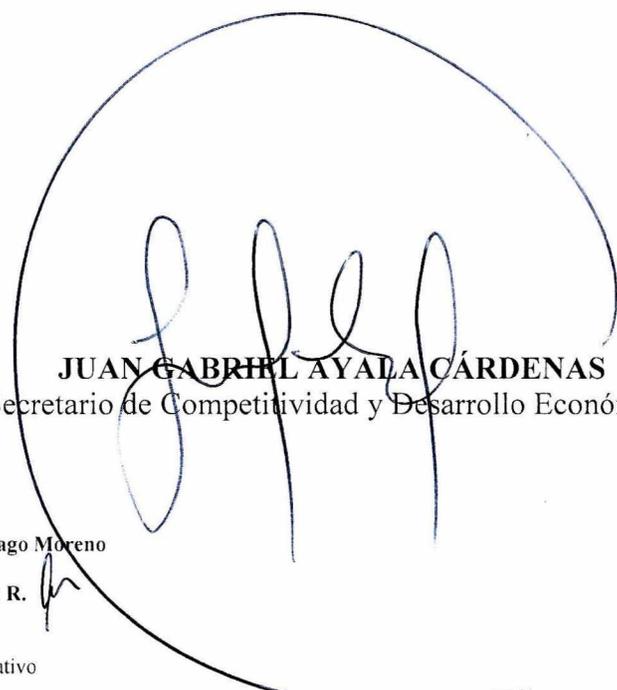


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

08 SEP 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**


JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

- Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno**
Contratista
Fabian A. Lozano R.
Contratista
- Verificó: **Alvaro Gallego**
Auxiliar administrativo
Liliana Triana C.
Técnico Operativo
Victor Rodriguez R:
Contratista
- Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos - Secretaría Jurídica